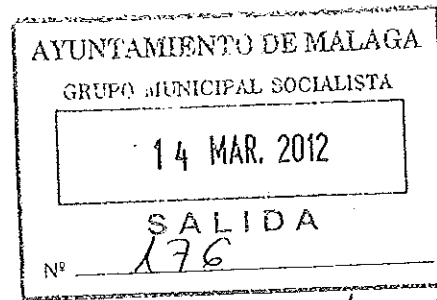


SECCIÓN DE ACTAS
PLENO
Nº R. ENTRADA 19
FECHA 14/03/12
Doc. Año

Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista



Doc: 15 24 21 / 2012

Moción que presenta D^a Begoña Medina Sánchez y D. Carlos Hernández Pezzi, Concejales del Grupo Municipal Socialista, a la consideración de la Comisión de Medio Ambiente y Sostenibilidad, relativa al reciclaje de residuos de pescado y productos cárnicos.

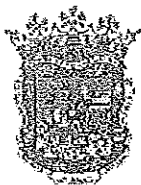
La ordenanzas municipal de limpieza de espacios públicos y gestión integral de los residuos sólidos urbanos en la ciudad de Málaga, título III "recogida de residuos sólidos urbanos", **artículo 38.3** contempla que **"en cualquier caso, no serán objeto de la recogida de residuos establecida en la presente ordenanza los siguientes residuos: residuos y despojos de animales y animales muertos procedentes de mataderos, decomisos, subproductos cárnicos"**.

En su capítulo III de recogida de residuos de actividades económicas, el artículo 56, **"respecto a los establecimientos industriales, comerciales o de servicios que presenten un determinado volumen de residuos sólidos urbanos o con unas características especiales que impidan que estos residuos puedan ser recepcionados por los servicios municipales de recogida, el Ayuntamiento actuará de la siguiente forma:**

- a) **si este servicio fuera de ejecución inviable por los servicios municipales, los titulares de los establecimientos estarán obligados a la gestión propia de estos residuos, bien directamente o a través de un gestor de residuos autorizado"**

El **Artículo 57** establece que los establecimientos industriales, comerciales o de servicios que no utilicen los servicios municipales de recogida están obligados a presentar al Ayuntamiento, previo requerimiento, la documentación justificativa y explícita de los gestores que reciben sus residuos, tipología de los mismos según Lista Europea de residuos u otros códigos identificativos de uso común, trazabilidad de los mismos, frecuencia de recogida, depósito en vertedero autorizado o cualquier otro dato que el Ayuntamiento considere conveniente a fin de comprobar la correcta gestión ambiental y adoptar las actuaciones correspondientes.

El **Artículo 58.1.** **"los establecimientos que autogestionen sus residuos, y así sea comprobado por el Ayuntamiento. Estarán exentos de pago de tasas de recogida de residuos"**.



Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

Al Grupo Municipal Socialista le consta que existen en la ciudad de Málaga algunas empresas y comercios abonan por la gestión y retirada de residuos procedentes de carnicerías y pescaderías al Ayuntamiento y también a una empresa gestora por la retirada de estos.

Igualmente nos encontramos con establecimientos que no contratan con empresas gestoras de recogida de sus residuos al entender que ya pagan al Ayuntamiento a través de la tasa de basura industrial.

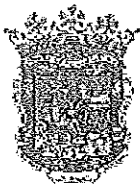
Es evidente según se recoge en las ordenanzas municipales, que la gestión de los residuos procedentes de comercios de pescaderías y carnicerías no es competencia municipal, y debe ser una empresa autorizada la encargada de su retirada.

La Junta de Gobierno local en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2012, acuerda la aprobación del Proyecto de Ordenanza Reguladora de los Mercados Minoristas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en su artículo 30 **"Obligaciones del Adjudicatario del Puesto", recoge en el apartado b) lo siguiente:**

"Mantener en perfecto estado de aseo y limpieza tanto el propio puesto (incluida la fachada), como los pasillos destinados al tránsito del público. Asimismo, dispondrán de recipientes en el interior de sus puestos de fácil limpieza para el depósito de residuos, preferentemente herméticos, los cuales habrán de ser depositados por el comerciante, escurridos de líquido y en bolsas, al cierre de cada jornada en los contenedores generales dispuestos en cada Alertado, o bien entregarlos a los gestores autorizados en el caso de residuos cárnicos y otros que la legislación vigente así lo exija."

Esta nueva ordenanza viene a establecer un tratamiento específico de este tipo de residuo. Quedando por resolver la situación de los comercios de pescadería y carnicerías establecidos fuera de los mercados municipales.

Es por ello, que estos Concejales tienen a bien proponer a la Comisión de Pleno de Medio Ambiente y Sostenibilidad, la adopción de los siguientes



Ayuntamiento de Málaga
Grupo Municipal Socialista

ACUERDOS

Primero: Instar al Equipo de Gobierno a realizar el seguimiento necesario para el cumplimiento de la Ordenanza con respecto a la recogida de residuos procedentes de establecimientos de pescadería y productos cárnicos, eliminando así las posibles duplicidades en la gestión y el abono de estas tasas.

Segundo: Instar al Equipo de Gobierno que una vez realizado el seguimiento antes citado, proceda al cumplimiento del artículo 58.1 de la Ordenanza Municipal para la Limpieza de los espacios públicos y la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, por el cual los establecimientos que autogestionen sus residuos, y así sea comprobado por el Ayuntamiento estarán exentos de pago de las tasas de recogida de residuos de pescadería y productos cárnicos.

Málaga 13 de Marzo de 2012

Begoña Medina Sánchez
Concejales Grupo Municipal Socialista

Carlos Hernández Pezzi